



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN



¿Qué Son? ¿Cuál es su
Importancia? ¿Qué Clase
de Impuestos Existen?

IMPUESTOS

Es el pago que debe realizar el contribuyente (persona natural o jurídica) al Estado, por haber incurrido en un hecho, contrato, o conductas gravada por la ley, con el objeto de proveer el dinero para financiar el gasto público, en que incurren el Poder Ejecutivo, los Ministerios, los Servicios y Organismos Públicos, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, entre otros.

¿Es importante el impuesto?

El dinero proveniente de los impuestos le permite al Estado cumplir con los deberes que la Constitución Política le asigna, como por ejemplo, resguardar la seguridad nacional en lo interno y externo, dar protección a la familia y a la población, proteger el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación del individuo, otorgar especial protección al ejercicio del derecho a la educación, financiar un sistema gratuito de educación Parvularia, desarrollar actividades empresariales o participar en ellas, previa ley de quórum calificado o especial para aprobarlo, como el Banco del Estado, Enap, Codelco, Enami, y otras, todo ello para lograr el bien común. La planificación del gasto público se efectúa por medio de la Ley de Presupuesto, que anualmente es propuesta por el Poder Ejecutivo y aprobada por el Congreso.

Tipos de impuestos

La normativa tributaria ha establecido dos tipos de impuestos, aquellos que se denominan directos y otros indirectos.

A.- El impuesto indirecto, que, por excelencia, es el I.V.A (Impuesto al Valor Agregado) el cual es un porcentaje del 19%, cualquiera que sea el valor de la cosa sobre la cual recae. Por consiguiente, si la cosa gravada es de mayor valor, más alto será el impuesto a pagar. Este impuesto se aplica a todas las cosas involucradas en una compraventa. Este tributo representa en Chile, aproximadamente, un 40% del total de la recaudación fiscal.

B.-El impuesto directo, principalmente es el Impuesto Global Complementario, que es aquel que se aplica a la renta de las personas y que varía según el monto de la renta. A mayor renta mayor será el porcentaje del impuesto. También hay personas que están exentas, es decir liberados, de pagar este impuesto. No pagan este impuesto las personas cuya renta mensual imponible no exceda los \$ 623.471. Ahora, si la renta mensual imponible es igual o superior a \$ 5.541.960 el impuesto es de un 35%. Todo lo anterior, partir del mes de enero de 2017.

¿Cuáles son los impuestos que se pagan por la compra de un bien raíz NUEVO, con un crédito hipotecario otorgado por un banco?

Los impuestos a pagar son dos:

A.- I.V.A.: queda exento del pago de este tributo si el proyecto cuenta con permiso de edificación otorgado con antelación al 1º de enero de 2016 y que ingresen la recepción definitiva de la obra antes del 1º de abril de 2017. De lo contrario, deben pagar el 19% sobre el valor de la compraventa correspondiente al I.V.A.; y

B.- Impuesto al Mutuo o Crédito Hipotecario: El impuesto a pagar por el crédito otorgado por el Banco, asciende al 0,8 % del monto de éste, como máximo, si es por 12 meses, o excede de dicho plazo.

¿Sabías qué...?

El primer impuesto en Chile se aplicó a la producción de alcoholes bajo el gobierno del Presidente Germán Riesco el 18 de enero de 1902, creando la “Administración de los Impuestos sobre Alcoholes “, el antecedente histórico del Servicio de Impuestos Internos (SII).



Se hace presente que este trabajo está destinado a aquellas personas que carecen absolutamente de nociones en materia legal, a objeto de darles una información simple y breve, sobre temas de uso frecuente en el diario vivir. En ningún caso se pretende sustituir la consulta y asesoría de abogados y de habilitados de derecho, para la mejor explicación, trámites y redacción de contratos, siendo dichos profesionales INDISPENSABLES e INSUSTITUÍBLES.



CECUSS

Centro de Educación Ciudadana USS

CONTACTO Y/O CONSULTAS:

www.uss.cl/centros-uss/cec/
educacionciudadana@uss.cl

MÁS INFORMACIÓN:

[https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/
reforma-tributaria-bienes-raices](https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/reforma-tributaria-bienes-raices)

www.uss.cl

5 AÑOS ACREDITADA
GESTIÓN INSTITUCIONAL
DOCENCIA DE PREGRADO
VINCULACIÓN CON EL MEDIO

DESDE SEPT. 2016
HASTA SEPT. 2021


Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile